**DIRECTIVA PERMANENTE No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ / 2024**

**MDN-SG-ORC**

Bogotá D.C.,

**ASUNTO:**  Por medio de la cual se adopta el Sistema Integral de Quejas y Denuncias en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional.

**DIRIGIDA A:**

Comandante General de las Fuerzas Militares

Comandante del Ejército Nacional

Comandante de la Armada Nacional

Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana

Director General de la Policía Nacional de Colombia

Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad

Viceministro para la Estrategia y Planeación

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED

Secretaria General

Secretaria de Gabinete

Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Servidores Públicos y Contratistas del

Ministerio de Defensa Nacional

1. **OBJETO Y ALCANCE**
   1. **Finalidad**

Con la presente directiva se adopta e implementar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional con la finalidad de asegurar la adecuada asignación, gestión, control y seguimiento de las quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía respecto del sector defensa, así como prevenir la corrupción y fomentar la transparencia en el sector.

* 1. **Referencias.**
* Constitución Política de Colombia.
* Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
* Ley 412 de 1997, "Por la cual se aprueba la "Convención interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996".
* Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal".
* Ley 970 de 2005, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
* Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
* Ley 1573 de 2012, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales", adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997".
* Ley Estatutaria 1621 de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.
* [Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201712%20DEL%2006%20DE%20MARZO%20DE%202014.pdf) Nacional y se dictan otras disposiciones”.
* Ley Estatutaria 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
* Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
* Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
* Ley 2195 de 2022 “Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
* [Decreto 1494 de ​2015](http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/normatividad/Decreto-Yerros.pdf) “Mediante el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.
* Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
* Decreto 1081 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República”.
* Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
* Decreto 1874 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones”.
* Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
  1. **Vigencia**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Permanente rigen a partir de la fecha de su expedición.

1. **INFORMACIÓN**

El Ministerio de Defensa Nacional es la máxima autoridad del nivel central en materia de Defensa, seguridad y asuntos militares y policiales en Colombia; formula, diseña, desarrolla y ejecuta las políticas de defensa y seguridad nacionales y conduce la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que le atañe a esta entidad y dadas las actuaciones que de ésta se desprenden y teniendo en cuenta los lineamientos del Gobierno Nacional planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 relacionados con el catalizador Seguridad Humana y Justicia Social - Transformaciones para la transparencia, legitimidad e integridad del Sector Defensa - Modernización del Sector Defensa para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia, uno de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional es fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, seguimiento y control de las quejas y denuncias que realiza la ciudadanía sobre el Sector Defensa, que permitan garantizar la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustancial, la búsqueda de la verdad material y la transparencia en el Sector.

En tal sentido, es pertinente indicar que el Ministerio de Defensa Nacional como cabeza de sector tiene a su cargo, entre otras funciones, formular las políticas generales del Sector para el adecuado cumplimiento de las funciones atribuidas al Ministerio de Defensa Nacional, este rol supone, formular y adoptar todas aquellas políticas que integren el uso de herramientas tecnológicas que propendan por el aumento de la productividad, efectividad, eficiencia, oportunidad de justicia, se implementen iniciativas respetuosas de los DDHH y DIH, se avance en la construcción de un entorno en el cual predomine la legitimidad, la transparencia, la integridad y se aumente la confianza de la colectividad hacia el sector defensa.

Por lo anterior, es pertinente indicar que desde el Ministerio de Defensa Nacional se ha venido diseñando un Sistema Integral de Quejas y Denuncias, el cual integrará al Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional. Para el efecto, se estructuró un formulario único con la información básica requerida para la interposición de quejas y denuncias. Dicho formulario se encontrará alojado en las páginas web de cada fuerza para que el ciudadano lo diligencie e interponga de manera exitosa su queja o denuncia. Este sistema consistirá en que una vez un ciudadano interponga su queja o denuncia por cualquiera de las páginas web de las Fuerzas, se tenga conocimiento en el Ministerio de Defensa Nacional del estado de la queja o denuncia, de su competente, las acciones adelantas y los resultados de ésta. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo un seguimiento y controles más expeditos de las quejas y denuncias para de esta forma efectuar recomendaciones de las acciones a implementar, que mitiguen o eliminar la causa raíz de la queja o denuncia y propender por garantizar los derechos de la ciudadanía.

El Ministerio de Defensa Nacional busca garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las presuntas conductas punibles por parte de los miembros de la Fuerza Pública o sus servidores públicos, y el ejercicio de la acción penal, en el marco del debido proceso.

Al garantizar la presentación de quejas y denuncias formales a la ciudadanía, permitirá el inicio de un procedimiento formal, la investigación de los hechos, aplicar justicia en pro de disminuir la impunidad de los delitos, contribuir a que no se repitan en el futuro y mejorar la interacción social respecto del Sector Defensa.

El Ministerio de Defensa Nacional garantizará la confidencialidad y reserva de la queja o denuncia y la protección al denunciante.

La denuncia es un instrumento fundamental en la lucha contra la corrupción. Además de ser una herramienta de control ciudadano que facilita ejercer un contrapeso al poder, permite informar a las autoridades sobre riesgos o hechos de corrupción para que estas puedan adelantar las investigaciones pertinentes y se pronuncien frente a una eventual sanción.

Se pretende que tanto el Ministerio de Defensa Nacional, como el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional sean instituciones reconocidas como organizaciones confiables, transparentes y eficientes.

**2.1 Glosario**

**Queja: ​**es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Se resolverán en un máximo de quince (15) días hábiles, exceptuando aquellas que ameriten un proceso disciplinario, las cuales serán remitidas a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

**Denuncia:** es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular la comisión de un hecho que puede ser delictivo con el objetivo que adelante las investigaciones penales, disciplinarias, fiscales, administrativas - sancionatorias o ético profesional que correspondan.

1. **EJECUCIÓN**
2. **Misión general**

Adoptar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional con el propósito de asegurar la adecuada asignación, gestión, control y seguimiento de las quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía respecto del sector defensa, así como prevenir la corrupción y fomentar la transparencia en el sector.

1. **Misiones particulares**
2. **COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, COMANDANTE EJÉRCITO NACIONAL, COMANDANTE ARMADA NACIONAL, COMANDANTE FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DIRECTOR GENERAL POLICÍA NACIONAL**
   * Adoptar e implementar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Garantizar la interoperabilidad e integración del Sistema de Gestión Electrónico de Archivos de cada fuerza con el del Ministerio de Defensa Nacional, lo que permitirá la adecuada gestión de las quejas y denuncias.
   * Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Difundir a nivel interno y externo, lo relacionado con la implementación del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Promover y facilitar el desarrollo de programas y/o actividades de formación, inducción, reinducción dirigidos al personal civil, militar, uniformado, relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Entender, cumplir y aplicar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias en lo que respecta a su rol.
   * Impartir las instrucciones correspondientes para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Promocionar las iniciativas del Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con el Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Apoyar la participación en actividades que fomenten un comportamiento ético, íntegro del talento humano y el cumplimiento de las disposiciones legales de sus funciones.
   * Impartir instrucciones para el diseño de piezas gráficas, contenido audiovisual para llevar a cabo la comunicación continua de la implementación del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.
   * Participar en el Comité de Análisis de Quejas y Denuncias cuando la secretaría técnica realice la convocatoria.
   * Supervisar la implementación del Sistema Integral de Quejas y Denuncias y la correcta gestión de las quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía.
3. **Instrucciones Generales de Coordinación**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional hace parte del sector central de la administración pública nacional y es la máxima autoridad en materia de Defensa, Seguridad y asuntos militares de la República de Colombia, se requiere que las directrices impartidas en esta Directiva en cuanto a la asignación de responsabilidades y roles sean implementadas de manera articulada y coordinada por los responsables, con la finalidad de asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.

1. **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

**4.1** Delegados del despacho, así como la Oficina de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Defensa Nacional, liderarán la implementación de la presente Directiva permanente incluyendo la identificación de iniciativas que requieran de presupuesto adicional para la implementación del Sistema Integral de Quejas y Denuncias.

**4.2** El Ministerio de Defensa Nacional asegura la protección de la identidad de los denunciantes o quejosos, y en general del deber de garantía de la denuncia para los servidores públicos.

**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**

Ministro de Defensa Nacional

**VoBo.:** Secretaría General

**VoBo.:** Dirección de Asuntos Legales

**VoBo.:** Alexandra Paola González Zapata

Secretaria de Gabinete MDN – Líder Dimensión Información y Comunicación

**Revisó:** Nataly Andrea Méndez Briñez

Directora Sectorial de Bienestar y Salud

Yasira Sirley Perea Moreno

Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano (E)

**Elaboró:** PD. Valeria Camila Reza Escobar

Profesional de Defensa - Oficina de Relación con el Ciudadano

**DISTRIBUCIÓN:**

Original : Oficina de Relación con el Ciudadano - MDN

Copia No. 01 : Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad - MDN

Copia No. 02 : Viceministerio para la Estrategia y Planeación - MDN

Copia No. 02 : Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa - MDN

Copia No. 03 : Secretaría General - MDN

Copia No. 04 : Secretaría de Gabinete - MDN

Copia No. 05 : Directores Ministerio de Defensa Nacional

Copia No. 06 : Jefes de Oficina del Ministerio de Defensa Nacional

Copia No. 07 : Coordinadores de Grupo, Servidores Públicos y Contratistas de la Unidad de Gestión General - MDN

Copia No. 08 : Comandante General de las Fuerzas Militares

Copia No. 09 : Comandante del Ejército Nacional

Copia No. 10 : Comandante de la Armada Nacional

Copia No. 11 : Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana

Copia No. 12 : Director General de la Policía Nacional